

INFORME N° 04/ 2014/DFEP/SEDUC

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SEDUC)

**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2013”**

**ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**



Tegucigalpa, MDC; 13 de agosto, 2014
Oficio N° Presidencia TSC-2293/2014

Doctor

Marlon Escoto Valerio

Secretario de Estado en el Despacho de Educación
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el Informe N° 04/ 2014/DFEP/SEDUC, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2013, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2014.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Como resultado de la auditoría no se encontraron hechos que originen indicios de responsabilidad administrativa.

Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

Abogado Jorge Bográn Rivera

Magistrado Presidente

 Archivo



CONTENIDO

INFORMACION GENERAL

PAGINA

CAPÍTULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	3
--------------	---

CAPÍTULO III

DESCRIPCION DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	4
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	5
3. INFORMACION PRESUPUESTARIA	6
4. RELACION DE LA EJECUCION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON SU PRESUPUESTO EJECUTADO	8

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	9
--------------	---

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	10
-----------------	----

CAPÍTULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2014.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de la Secretaría de Educación (SEDUC).

Objetivos Específicos:

1. Evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión de la Secretaría de Educación (SEDUC).
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, al Plan de Nación y Visión de País, al Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Comprobar si los recursos destinados para la ejecución de los programas y proyectos se emplearon para dichos fines.
4. Verificar el control y la legalidad en la aprobación del gasto.
5. Verificar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y de las modificaciones presupuestarias, de conformidad con el marco normativo que para tal efecto está establecido.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen efectuado cubre el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente Informe, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al periodo fiscal de 2013, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2014.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Secretaría de Educación (SEDOC), es una institución dependiente de la Presidencia de la República, de acuerdo a la Ley General de la Administración Pública aprobada mediante Decreto N° 146-86 establece como atribuciones para esta Secretaría lo referente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con todos los niveles del sistema educativo formal, con énfasis en el nivel de educación básica, lo relativo a la formación cívica de la población y el desarrollo científico, tecnológico y cultural; la alfabetización y educación de adultos, incluyendo la educación no formal y la extraescolar, se exceptúa la educación superior.

En el Artículo 70, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo PCM-008-97, le compete a la Secretaría de Educación:

1. La formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con los diferentes niveles del sistema educativo formal, con énfasis en el nivel de educación básica, (exceptuando la educación superior), esto comprende:
 - La elaboración de programas de educación preescolar, primaria. Media, incluyendo la técnica vocacional y magisterial, su puesta en ejecución, y su evaluación y seguimiento. Deberá darse particular atención a los servicios en el área rural.
 - La autorización, organización, dirección, evaluación y supervisión de la educación en los niveles indicados.
 - La coordinación de la política educativa con el nivel superior, a fin de establecer un sistema educativo coherente e integrado.
 - La elaboración de programas de educación especial, su puesta en ejecución, evaluación y supervisión.
 - La elaboración ejecución y supervisión de programas de investigación y de experimentación pedagógica, incluyendo los procesos de capacitación docente y de evaluación de la calidad de la educación.
 - La creación, equipamiento, administración y funcionamiento de los centros educativos del Estado en los niveles de su competencia.
 - La promoción de la participación de la sociedad civil en los procesos educativos.
 - La formación de maestros de educación primaria y la coordinación con las instituciones de educación superior para la formación de docentes en los otros niveles.
 - La autorización y supervisión de establecimientos educativos privados en los niveles de su competencia.
2. Lo relativo a la formación cívica y ética de la población.
3. Lo relativo al desarrollo científico, tecnológico y cultural en el ámbito de su competencia, incluyendo la promoción y desarrollo de relaciones con organismos públicos o privados que

ejecuten programas en estas áreas, a fin de coordinarlos con los objetivos del sistema educativo nacional.

4. La alfabetización y educación de adultos, incluyendo programas de educación no formal, en el ámbito de su competencia.
5. La atención de la educación extraescolar, en coordinación con la Secretaría de Cultura Artes y Deportes, con apego estricto a sus respectivas competencias.
6. La evaluación del proceso educativo formal, no formal y extra escolar.
7. Las demás atribuciones previstas en la legislación sobre esta materia.

2. PLAN OPERATIVO ANUAL

a) Estructura Programática.

Para el ejercicio fiscal 2013, la Secretaría de Educación presentó una planificación que pretende dar cumplimiento a sus siete (7) objetivos. A continuación el detalle:

1. Incrementar el acceso de niñas y niños a un año obligatorio en educación pre-básica.
2. Incrementar el acceso de niñas y niños a la educación básica, ciclos (1° a 6° grado).
3. Incrementar la cobertura neta en educación media.
4. Reducir la tasa de analfabetismo a nivel nacional.
5. Mejorar los procesos de aprendizaje en el aula de clase de los diferentes niveles educativos.
6. Disminuir los índices de deserción, repitencia y reprobación en los niveles educativos de todo el país
7. Contribuir a reducir acciones de corrupción en las diferentes dependencias del nivel central y desconcentrados de la Secretaría de Educación.

Para el cumplimiento de los objetivos la estructura programática se conformó con trece (13) programas y cinco (5) proyectos que engloban diecisiete (17) resultados esperados al nivel de tal estructura.

ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2013 SECRETARIA DE EDUCACION	
No.	NOMBRE DEL PROGRAMA
1	PRG01.-Actividades Centrales.
2	PRG02.-Inversiones.
3	PRG06.-Actividades Comunes.
4	PRG15.-Administración Desconcentrada de los Servicios Educativos.
5	PRG16.-Apoyo al Servicio Educativo.
6	PRG17.-Servicios Administrativos y Contables.
7	PRG18.-Servicio Técnico Pedagógico.
8	PRG19.-Educación Prebásica.
9	PRG20.-Educación Básica.
10	PRG21.-Educación Media.
11	PRG22.-Educación Alternativa de Jóvenes y Adultos.
12	PRG23.-Educación Intercultural.
13	PRG99.-Transferencias al sector público, privado y externo.

b) Vinculación Plan operativo Anual/ Plan Estratégico.

En el plan operativo anual y los objetivos estratégicos, existe una vinculación, ya que, en ambos se establece la administración de las políticas del sistema educativo formal y no formal, con énfasis aspectos de: 1) Acceso a sus distintos niveles educativos, 2) Eficiencia en el aprovechamiento del calendario escolar, 3) Calidad en la mejora de rendimientos académicos y acreditación de centros educativos, y 4) Competitividad a través del uso de aulas tecnológicas, y la enseñanza del idioma inglés.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

a) Presupuesto aprobado.

El Presupuesto de Ingresos y Egresos Públicos, aprobado a la Secretaría de Educación para el ejercicio fiscal 2013, fue por 21,592.6 millones de Lempiras, conformados por 20,356.6 millones de Lempiras de fondos nacionales y 1,235.9 millones de Lempiras de fondos externos de crédito, donación y apoyo presupuestario interno; éste presupuesto disminuyó en siete por ciento (7%) en relación al periodo fiscal 2012, observándose mayores reducciones en los grupos de gasto de servicios personales y las transferencias.

b) Presupuesto modificado o vigente.

En el presupuesto de gastos se presentaron modificaciones de ampliación y movimientos internos, que dejaron un presupuesto vigente neto por un monto de 23,920.9 millones de Lempiras, financiado en noventa y tres por ciento (93%) con fondos del tesoro nacional y el resto con fondos externos.

Las modificaciones de ampliación se financiaron en ochenta y cuatro por ciento (84%) con fondos del tesoro nacional; en general estos incrementos se destinaron para ampliar el gasto en servicios personales, en materiales y suministros. En relación a la estructura programática, estos recursos se destinaron y se concentraron en los programas de PRG20.-Educación Básica, PRG15.-Administración Desconcentrada de los Servicios Educativos, PRG21.-Educación Media y PRG19.-Educación Pre básica.

c) Presupuesto Ejecutado.

Análisis Vertical.

La ejecución del presupuesto de gastos se concentró en dos (2) grupos, que juntos representaron el noventa y siete punto ocho por ciento (97.8%), y corresponden a:

1. servicios Personales: corresponde a un monto por 18,268.4 millones de Lempiras para los pagos de sueldos y salarios, complementos y compensaciones del personal permanente y por contrato, tanto de los docentes como del personal administrativo, los correspondientes reconocimientos salariales, y las Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (IMPREMA) y al Instituto de Seguridad Social (IHSS).

2. Transferencias y Donaciones: los gastos de mayor cuantía correspondieron a: 1) 3,906.7 millones de Lempiras en recursos corrientes y de capital trasladados a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Nacional Pedagógica Francisco Morazán, quienes administran directamente estos fondos; y 2) 805.1 millones de Lempiras para Institutos, Asociaciones, Comisiones Educativas Comunitarias, para ayuda social a personas y para asignaciones globales.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO (todas las fuentes)						
SECRETARIA DE EDUCACION						
(Valor en Lempiras)						
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN	Presupuesto No Ejecutado
Servicios Personales	16,080,107,802.00	18,283,709,980.75	18,268,473,760.01	77.7%	100%	15,236,220.74
Servicios No Personales	322,337,862.00	353,695,577.06	296,172,747.90	1.3%	84%	57,522,829.16
Materiales y Suministros	164,214,711.00	437,633,628.64	157,011,893.24	0.7%	36%	280,621,735.40
Bienes Capitalizables	109,681,678.00	98,462,142.79	54,858,209.52	0.2%	56%	43,603,933.27
Transferencias	4,916,313,415.00	4,747,478,249.09	4,725,110,351.52	20.1%	100%	22,367,897.57
TOTALES	21,592,655,468.00	23,920,979,578.33	23,501,626,962.19	100.0%	98.2%	419,352,616.14

Los grupos de gasto con menor participación fueron los servicios no personales, materiales y suministros y bienes capitalizables, juntos representaron dos punto dos por ciento (2.2%), aunque son porcentajes bajos las cantidades son considerables, entre los objetos de gasto más representativos estuvieron el pago de servicios básicos, como la energía eléctrica, agua potable y telefonía fija; la compra de textos de enseñanza, el pago de viáticos nacionales, la contratación de servicios profesionales de diferente índole, la adquisición de equipo educacional y la construcción de obras.

Análisis horizontal.

La ejecución del presupuesto, fue por 23,501.6 millones de Lempiras que representa el noventa y ocho punto dos por ciento (98.2%) con relación al presupuesto vigente, mismos que incluyó el programa 99, transferencias al sector público, privado y externo. Este porcentaje de ejecución se mantuvo en comparación con lo ejecutado en el ejercicio fiscal 2012.

El presupuesto no ejecutado, fue por 419.3 millones de Lempiras, no obstante, dentro de los reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), se totalizan 408.4 millones de Lempiras.

De acuerdo al objeto del gasto, estos montos se concentraron en los grupos de Materiales y Suministros, Servicios No Personales y Bienes Capitalizables. En relación a los montos más significativos y las actividades involucradas se puede mencionar:

- PRG20.-Educación Básica, no se realizó impresión y la compra de textos de enseñanza por un monto de 267.9 millones de Lempiras.
- PRG06.-Actividades Comunes. No se llevaron a cabo las obras de construcción y contratación de servicios profesionales, entre otros aspectos, específicamente en los proyectos de

Educación Primaria e Integración Tecnológica y Nuevas Formas de Educación Administradas por la Comunidad, que totalizaron un monto por 52.2 millones de Lempiras.

- PRG19.-Educación Pre Básica. No se realizó la compra de materiales como ser útiles de escritorio, oficina y enseñanza y papel de escritorio entre otros, por un monto de 40.2 millones de Lempiras.

No se adjuntaron notas de respaldo que justifiquen la no ejecución de los recursos a pesar de los requerimientos solicitados por éste Tribunal.

El presupuesto de la Secretaría se ejecutó en noventa y nueve por ciento (99%) en gastos corrientes, y mantuvo el mismo margen en relación a lo ejecutado en el ejercicio fiscal 2012 y para gastos de capital destinó el uno por ciento (1%).

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GASTO CORRIENTE Y DE CAPITAL (Todas las fuentes)			
SECRETARIA DE EDUCACION			
(Valor en Lempiras)			
DETALLE	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
Gasto Corriente	23,580,517,435.5	23,204,768,752.7	99%
Gasto de Capital	340,462,142.8	296,858,209.5	1%
TOTAL	23,920,979,578.33	23,501,626,962.19	100.0%

4. RELACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y SU PRESUPUESTO EJECUTADO

A la Secretaria de Educación, en su gestión 2013, no se le pudo determinar el grado de ejecución de su plan operativo anual, pues, la información presentada mediante los reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), no incluye la ejecución de la mayoría de las metas de sus programas y proyectos, que permita hacer una revisión completa de la gestión y para lo cual las autoridades no remitieron las notas explicativas correspondientes.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. A la Secretaría de Educación, en su gestión 2013, no se le pudo determinar el grado de ejecución de su plan operativo anual, pues, la información presentada mediante los reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), no incluye la ejecución de la mayoría de las metas de sus programas y proyectos, que permita hacer una revisión completa de la gestión, y para lo cual las autoridades no remitieron las notas explicativas correspondientes.
2. El plan operativo anual 2013 mantuvo una compatibilidad con los objetivos estratégicos, ya que, en ambos se establece la administración de las políticas del sistema educativo formal y no formal, con énfasis en el acceso en sus distintos niveles educativos, en eficiencia en el aprovechamiento del calendario escolar, en la calidad mediante la mejora de rendimientos académicos y acreditación de centros educativos, y en competitividad a través del uso de aulas tecnológicas, y la enseñanza del idioma inglés.
3. El Presupuesto aprobado a la Secretaría de Educación para el ejercicio fiscal 2013, fue por 21,592.6 millones de Lempiras y el presupuesto modificado, fue por 23,920.9 millones de Lempiras. El presupuesto ejecutado, fue por 23,501.6 millones de Lempiras que representa el noventa y ocho punto dos por ciento (98.2%) con relación al presupuesto vigente. El programa de Transferencias al Sector Público, Privado y Externo, son recursos que no son administrados por la Secretaría, y para el periodo fiscal 2013 representaron el diecisiete por ciento (17%) del presupuesto total ejecutado.
4. El presupuesto no ejecutado, fue por 419,352.6 miles de Lempiras, no obstante dentro de los reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), se totalizan 408,407.9 miles de Lempiras.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Secretario de Estado en el Despacho de Educación:

Al Director de la Unidad de Planificación, Evaluación y Seguimiento de la Gestión.

1. Girar instrucciones al responsable de la Unidad de Planificación, Evaluación y Seguimiento de la Gestión de la Secretaría, para que mediante mecanismos efectivos de comunicación con cada programa y proyecto adscritos a la Secretaría, proceda a elaborar un informe trimestral en cada ejercicio fiscal, donde se observen los resultados físicos-financieros anuales, indicadores de avance de cumplimiento de sus objetivos institucionales, el detalle de las variaciones encontradas y puntalmente los planes de acciones ejecutados, por parte de cada una de las unidades ejecutoras, para subsanar las debilidades que sean señaladas.
2. Girar instrucciones al responsable de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría, para que proceda a elaborar un informe en cada ejercicio fiscal, donde se plasme la opinión sobre el control interno en los procesos y procedimientos puntuales de seguimiento y evaluación del plan operativo anual de la Secretaría.

Osman Humberto Irías Ramos
Técnico en Fiscalización

Guillermo Federico Sierra Aguilera
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución
Presupuestaria

Dulce María Umanzor Mendoza
Directora de Fiscalización

Tegucigalpa, M.D.C. 31 julio de 2014